

partim de qual año pasado de proximo
 anulado cargo de Juan Paez Vez. de los
 efectos, y para q. se recibian sin estado
 alguno y con la formalidad q. correspondia
 de q. lo que en esto se interceda al R. de
 Dios y suplico se hagan los nuevos de
 partim de estos efectos, nombren sus
 mercedes para q. las vean ad. Pedro la
 abadia de San Juan de los Rios de la
 de esta de a los que se tengan q. Comisario
 para el efecto y veidas q. sean q. ante
 el n. de Millones precedida la aceptacion
 de su correspondiente y entodo de co.
 sal, las remitan ante el Ayuntamiento para su
 aprobacion. ex forma en lo q. se mandaron
 para lo qual se suplica se entregue
 copia, o testimonio de esta Cedula adhs
 en q. se este el lo acordaron firmen
 de sus Axs. quien sabe Dios

D. Juan Pedro de Segura D. Pedro de la Cruz
 Nikolaus Gonzalez Salinas y Gomez

D. Rodrigo Valcarlos
 D. Juan de Penagos D. Juan Camacho
 Diego Martin
 Juan de Ortega Perez
 D. Gonzalo Perez Juan de la Cruz
 Dato q. =

Acuerdo de Cabilla de Mita en primer dia del
 mes de Julio mil Setecientos quarenta y ocho
 años Los señores D. Diego Ant. Molina y
 sacado Melgarejo y Sebastian de Lopez Alcalde

